



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información
Oficio No. DGAJ/UDT/K/1802/2024

Folio 330027024000405

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024

C. PERSONA SOLICITANTE 330027024000405

PRESENTE.

Con relación a su solicitud de acceso a información, cuyo folio se señala al rubro presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió:

"En cumplimiento con lo establecido por el artículo 6, inciso A, fracción I, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 61, fracciones II y V, 69, fracción XV, incisos b) y d), 123, 126, 128, 130, 133, 134, 135, y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se me comparta por esta vía lo siguiente: PRIMERO. Información correspondiente a destinos turísticos por entidad federativa, con estadísticas sobre actividades turísticas. SEGUNDO. El listado de prestadores de servicios turísticos. Saludos Cordiales" (Sic).

Con fundamento en los artículos 61, fracciones IV y V, 130, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3º, fracción V y último párrafo, y 31, fracciones III, XXVI, XXVII, XXVIII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como 1º y 5º del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las personas titulares de las Direcciones adscritas a la Dirección General de Asuntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2022, se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a las Unidades Administrativas facultadas para conocer de lo requerido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracciones I, II y III, 10, 11 y 12 del referido Reglamento, siendo estas, la Subsecretaría de Turismo, la Unidad de Innovación, Sustentabilidad y Profesionalización Turística, así como la Unidad de Información y Política Turística, mismas que manifestaron:

I. La Subsecretaría de Turismo, a través de su Coordinación de Relaciones Interinstitucionales, mediante el oficio número SST/CRI/552/2024, señaló:

"Al respecto, con el fin de privilegiar el principio de máxima publicidad y acceso a la información y de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que, tras realizar una búsqueda amplia, exhaustiva y razonable en sus respectivos archivos, expedientes y controles administrativos, las unidades administrativas que integran la Subsecretaría de Turismo, manifestaron lo siguiente:

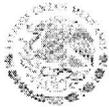
➤ **Dirección General Promoción y Asuntos Internacionales**

Dicha información no se encuentra en los archivos de la Dirección General de Promoción y Asuntos Internacionales, por no referirse a las atribuciones o labores que tiene encomendadas esta unidad administrativa.

➤ **Dirección General de Inversión Turística**

Informó que, dentro de los archivos de la Dirección General de Inversión Turística, no se cuenta con la información solicitada.

JEI/JEBO/ANGS



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información
Oficio No. DGAJ/UDT/K/1802/2024

Folio 330027024000405

➤ **Dirección General de Certificación Turística**

Al respecto, se informa que, la Dirección General de Certificación Turística, en estricta observancia a los principios de congruencia y exhaustividad, así como, al ámbito de sus atribuciones, previstas en el artículo 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo (RISECTUR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2021 y su reforma, no cuenta con la información solicitada mediante el folio 330027024000405.

➤ **Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico**

Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la responsabilidad de los sujetos obligados a otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, se hace de su conocimiento que, una vez realizada una nueva búsqueda exhaustiva en los registros documentales con que cuenta esta Dirección General, no fue localizada información que permita dar atención parcial o totalmente a la solicitud de referencia.

➤ **Dirección General de Normalización y Verificación**

No se localizó información o documentación que permita dar atención parcial o total a la petición que nos ocupa, debido a que el contenido de ésta, no guarda relación con ninguna de las atribuciones que le confiere el artículo 18 del RISECTUR.

➤ **Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes**

De acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 21 del RISECTUR, se informa que la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, no cuenta con la información solicitada.

➤ **Coordinación Administrativa**

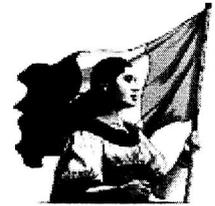
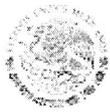
Se informa que en la UR 400 Subsecretaría de Turismo, específicamente en la oficina de la Coordinación Administrativa y derivado de una revisión exhaustiva, no se cuenta con registro o información de la solicitud en comento." (Sic).

II. La Unidad de Innovación, Sustentabilidad y Profesionalización Turística mediante el oficio número UISPT/023/2024, respondió:

"Al respecto y, con fundamento en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, con base en los registros documentales de esta Unidad y de sus Direcciones Generales Adscritas, a usted se informa que:

En atención a su requerimiento, con fundamento en los artículos 8º, fracción IV, VII y XXV y 11º del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, se informa que después de una búsqueda exhaustiva, con criterio amplio y correcto en los archivos y documentos con que cuenta esta Unidad, y las Direcciones Generales adscritas, no se localizó la información solicitada." (Sic).

JEI/JEBO/ANGS



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información
Oficio No. DGAJ/UDT/K/1802/2024

Folio 330027024000405

III. La Unidad de Información y Política Turística, mediante el oficio UIPT/ST/126/2024, indicó:

"Al respecto, la Dirección General de Integración de Información Sectorial, adscrita a la Unidad de Información y Política Turística informa que respecto, Información correspondiente a destinos turísticos por entidad federativa, con estadísticas sobre actividades turísticas.

Usted podrá consultar la información y descargarla a través del Compendio Estadístico del Turismo México 2022, en el capítulo 2.1 y 5.2 donde se encontrará la información por centro turístico sobre la información de hospedaje, mientras que en el capítulo 6.1 y 6.2 podrá localizar la estimación estatal de llegada de turistas a cuartos de hotel, en el siguiente link.

<https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/CompendioEstadistico.aspx>

Adicionalmente en la siguiente liga podrá consultar la información preliminar a datos más recientes por centro turístico tanto de forma mensual como semanal en los centros activos DataTur.

<http://monitoreohotelero.sectur.gob.mx:81/Reportes/Menu.aspx>

Para consultar los centros monitoreados, siga estos pasos:

1. Ingrese a la sección "Generar Reporte".
2. Seleccione el corte temporal "Año".
3. Elija "Ocupación en hoteles y moteles por centro turístico, corte semanal DataTur".
4. Haga clic en "Continuar" y luego en "Criterios básicos".
5. Seleccione el año y mes de interés, los centros turísticos deseados y las variables pertinentes, como el porcentaje de ocupación.
6. Haga clic en "Hacer Reporte".

El reporte generado podrá ser descargado en diversos formatos con la información disponible hasta la fecha de consulta, según el centro turístico seleccionado.

2.- El listado de prestadores de servicios turísticos

Por lo que hace al listado de prestadores de servicios turísticos, le informo que el mismo se encuentra disponible para su consulta, en la plataforma nacional de transparencia, siguiendo los siguientes pasos:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

1. Elegir la opción "Federación"
2. Elegir en institución, la opción "Secretaría de Turismo"
3. Elegir la opción ejercicio "2024"
4. Elegir en la opción obligaciones "específicas"
5. Elegir en obligaciones federales, la opción "prestadores de servicios turísticos"

Una vez cumplidos esos pasos, podrá encontrar la información que desea ocultar." (Sic).

JEI/JEBO/ANGS



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información
Oficio No. DGAJ/UDT/K/1802/2024

Folio 330027024000405

Finalmente, se reitera la disposición de esta Unidad de Transparencia en privilegiar su derecho de acceso a la información, haciendo de su conocimiento el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JENIFFER ESQUIVEL INFANTE
DIRECTORA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

JEI/JEBO/ANGS

